

BASES Y CONDICIONES

Concurso Externo - Personal de Servicios Generales
Agrupamiento Cafetería y Limpieza
Localidad de Ingeniero Jacobacci – Tercera Circunscripción Judicial
Resolución N° 970/2024-STJ

Establecidas por la Ley Orgánica N° 5731, el Reglamento Judicial y la Acordada N° 068/01-STJ.

1 - Convocatoria del Llamado a Concurso:

El presente llamado a concurso de ingreso será difundido a través de los siguientes medios: 1) Boletín Oficial, 2) Dirección General de Comunicación, 3) Red Social Facebook, 4) Página Web del Poder Judicial: <https://www.jusrionegro.gov.ar/web/rrhh/concurso.php?id=464>

Con excepción de la publicación inicial, todas las demás comunicaciones, notificaciones, citaciones, y resoluciones, serán difundidas mediante su publicación en la página web institucional, quedando los participantes obligados a consultar periódicamente las mismas. No será responsabilidad del Poder Judicial la falta de información por no haber revisado la actualización de las distintas novedades.

La convocatoria tendrá validez para cubrir vacantes de personal dentro del Escalafón “D.1” - Personal de Cafetería y Limpieza (Escalafón de Servicios Generales), con categoría de Auxiliar Ayudante, con asiento a la localidad de Ingeniero Jacobacci, en el ámbito de la Tercera Circunscripción Judicial.

2 – Requisitos Generales (Reglamento Judicial y Ley Orgánica N° 5731) y Requisitos Particulares:

Al momento de la inscripción:

- Ser Argentino/a o residente permanente;

- No tener menos de 18 años de edad. Aquellas personas que superen los 35 años de edad deberán acreditar, al momento de presentar la documentación, la regularidad en el sistema previsional y justificar que han realizado los aportes suficientes que les permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse;
- No haber cesado en un cargo en el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro como consecuencia de no haber superado satisfactoriamente el periodo de prueba para el mismo escalafón en los últimos tres (3) años o por medida disciplinaria en los últimos cinco (5) años;
- Tener aprobado el nivel secundario completo, en cualquiera de sus modalidades;
- Poseer preferentemente domicilio real y legal en la localidad de Ingeniero Jacobacci;
- Acreditar buena conducta mediante certificado expedido por el Registro Nacional de Reincidencia;

Requisitos previos a la designación:

- Acreditar idoneidad para el cargo mediante aprobación del concurso de antecedentes, oposición y prueba de suficiencia;
- No encontrarse incurso en las inhabilidades previstas en el Artículo 198° de la Constitución Provincial en función del Art. 13 de la Ley 5731;
- Acreditar, previo al ingreso, aptitud psico-física sin preexistencias u observaciones que puedan afectar la idoneidad para el desempeño en el cargo que se postula, mediante examen médico de salud preocupacional expedido por el Cuerpo de Investigación Forense u organización pública o privada habilitada a dichos efectos por la autoridad sanitaria y bajo la responsabilidad de un/una médico/a del trabajo habilitado/a ante la autoridad correspondiente;

- Fijar domicilio, al momento del ingreso, en el lugar de prestación del débito laboral o en un radio de hasta 50 km del mismo (en caso de no residir en la localidad de Ingeniero Jacobacci);

3 - Apertura y Cierre del Periodo de Inscripción:

Los plazos de inscripción se habilitarán a las **08:30 Hs del día 06/12/2024**, finalizando a las **13:30 Hs. del 15/12/2024**. No se aceptarán inscripciones fuera de los términos previstos en el llamado a concurso, salvo cuando dicho periodo sea prorrogado por circunstancias extraordinarias.

a) Modalidad de Inscripción: Vía formulario virtual habilitado en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar, en la sección Concursos Externos (<https://www.jusrionegro.gov.ar/web/rrhh/concurso.php?id=464>).

La información declarada en el formulario electrónico **tendrá carácter de Declaración Jurada**. Previo a la admisión de un participante, el Área de Gestión Humana analizará minuciosamente los datos obrantes en la base de inscriptos, habilitando a concursar únicamente a los postulantes que reúnan los requisitos para postularse al cargo, toda aquella información brindada al momento de inscribirse deberá respaldarse posteriormente con la documentación correspondiente. La inscripción al concurso implica indefectiblemente la aceptación de las Bases y Condiciones que lo rigen.

Los aspirantes con discapacidad deberán remitir, dentro del periodo de inscripción, el Certificado de Discapacidad vigente, lo cual deberá realizarse mediante correo a la cuenta oficinaseleccionexterna@jusrionegro.gov.ar, a los fines de dar intervención al Área de Terapia Ocupacional del Poder Judicial, quien se encargará de analizar cada caso, proponiendo un protocolo de aplicación para los ajustes razonables que considere necesarios.

b) Consultas: Las consultas deberán realizarse a la cuenta de correo electrónico habilitada a dichos efectos: oficinaseleccionexterna@jusrionegro.gov.ar o telefónicamente al 02920-441000 Int. 1377/1586.

4 - Publicación de Listado de Inscriptos:

Una vez finalizado el periodo de inscripción el Área de Gestión Humana difundirá la nómina de personas que formalizaron la inscripción virtual, efectuando posteriormente el control del cumplimiento de los requisitos para el cargo, conformando un orden de prelación para participar de las etapas que componen el proceso de selección.

En el caso de que el número de inscripciones virtuales excediera los cien (100) aspirantes, previo al cumplimiento de la primera instancia evaluativa se realizará un Sorteo Público con la participación de los inscriptos admitidos, con el fin de determinar grupos compuestos por cien (100) aspirantes, que podrán participar del resto del proceso según el orden en el que resultaron clasificados, por el término de tres (3) años contados desde la fecha del sorteo. Dicho acto deberá conservar carácter público y podrá ser supervisado, en su faz operativa, por representantes del Sindicato de Trabajadores Judiciales (SITRAJUR).

De esta forma, cuando el Orden de Mérito de un determinado grupo se encuentre próximo a agotarse, se dará participación al siguiente (respetando el Orden de Prolación establecido por los resultados del Sorteo Público), convocándose a los mismos a cumplimentar las etapas del proceso de selección, bajo las condiciones ya establecidas para cada una de ellas y mientras el concurso se encuentre vigente.

5 - Presentación de documentación:

Se habilitará y comunicará a través del sitio web institucional www.jusrionegro.gov.ar el plazo y modalidad de presentación de documentación para quienes integran el listado de inscriptos habilitados al examen teórico, a cuyos efectos deberán presentar la siguiente documentación:

- a. Fotocopia DNI (anverso y reverso);
- b. Fotocopias legalizadas de Título Secundario;
- c. Certificado de Antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia;
- d. Curriculum Vitae (de acuerdo al modelo obligatorio que oportunamente se suministre);
- e. Solicitud de excepción al límite de edad y acompañado de sábana de aportes previsionales expedida por el ANSES o Historia Laboral impresa desde el sitio web oficial de dicho organismo (únicamente para postulantes mayores a 35 años de edad);

Todos los antecedentes curriculares mencionados conservarán carácter de Declaración Jurada.

IMPORTANTE: La falta de presentación de la documentación en el plazo que a tales efectos se comuniquen, será causa suficiente para exclusión de un participante, sin excepción alguna.

6 - Examen Teórico (40 puntos):

Se realizará de manera presencial en la localidad de Ingeniero Jacobacci y consistirá en resolver en un tiempo determinado, un Cuestionario Múltiple Choice que versará sobre el Material de Estudio definido para el escalafón “D.1”, publicado el día 27/11/2024.

El Examen Teórico otorgará hasta un puntaje máximo posible de treinta (40) puntos.

Resultarán aprobados los participantes que respondan correctamente al menos el 70 % del examen (28 Puntos). Quienes no logren alcanzar el porcentaje mínimo establecido, no continuarán en el proceso del concurso.

7 - Evaluación de Antecedentes Curriculares (10 puntos):

Conjuntamente a la implementación del Examen Teórico, el Jurado Examinador aplicará una grilla de evaluación de antecedentes, que será aplicada sobre los Curriculum Vitae recibidos.

Se valorarán los antecedentes declarados en relación a los requerimientos particulares del cargo, en tanto y en cuanto, los mismos tengan algún grado de relación con la futura actividad laboral.

La Evaluación de Antecedentes Curriculares otorgará hasta un puntaje máximo posible de diez (10) puntos.

8 – Dinámica Grupal:

Estará a cargo del Jurado Examinador estatuido por el segundo párrafo del Artículo 6to. de la Resolución N° 970/24-STJ, quienes mediante la aplicación de la técnica “Assessment Center” abordarán el plano vincular de los participantes. Esta instancia se utilizará para obtener infor-

mación acerca de las características personales, habilidades y aptitudes que los participantes manifiesten al interactuar en grupo. Para ello se formarán equipos de participantes, que a través de un conjunto de pruebas situacionales deberán simular tareas o situaciones que cotidianamente podrían presentarse en el puesto de trabajo.

La participación de la instancia de Dinámica Grupal es obligatoria y no otorga puntaje a los efectos del concurso.

9 - Entrevista Personal (50 puntos):

Estarán a cargo del Jurado Examinador estatuido por el tercer párrafo del Artículo 6to. de la Resolución N° 970/24-STJ, quienes a través de la exploración de sus antecedentes, características personales, intereses y motivaciones, definirán si las características del perfil, coinciden con las buscadas para el puesto. Las entrevistas serán implementadas en forma virtual.

La Entrevista Personal otorgará hasta un puntaje máximo posible de cincuenta (50 puntos).

Esta instancia será eliminatoria, por lo que no continuarán en el concurso quienes no logren alcanzar el 70% de dicha puntuación (35 puntos);

10 - Integración de listado de postulantes aprobados:

- a. **Concepto:** el Listado de postulantes aprobados conformará el Orden de Mérito, el cual quedará integrado por quienes hayan alcanzado como mínimo setenta (70) puntos entre la sumatoria de los ítems 6, 7, y 9, ordenándolos de acuerdo a la puntuación acumulada en las instancias evaluativas.

ÍTEM	PUNTAJE
Calificación de Antecedentes Curriculares	10
Examen Teórico	40
Entrevista Individual	50

Total	100
--------------	------------

En el supuesto de empate de dos o más integrantes dentro del mismo Orden de Mérito y, a los fines del desempate, se tendrá en cuenta el siguiente orden de prelación:

- En primer lugar el Examen Teórico;
- En segundo lugar la Entrevista Individual;
- En tercer lugar los Antecedentes Curriculares;

b. Su utilización: el ingreso de los participantes que aprobaron el concurso se producirá respetando el Orden de Mérito y a medida que se generen cargos vacantes en el Escalafón D, de la localidad de Ingeniero Jacobacci, una vez firme el Orden de Mérito aprobado por el Superior Tribunal de Justicia.

Asimismo, en atención a la necesidad del servicio de justicia, los postulantes podrán ser convocados para prestar funciones en horario matutino o vespertino.

El Orden de Mérito tendrá una vigencia de dos (2) años, contados desde su publicación, pudiendo ser prorrogado, de acuerdo a las necesidades del servicio y según lo resuelva en definitiva el Superior Tribunal de Justicia.

11 - Ingreso:

a) Requisitos: al momento del ingreso se debe verificar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos de ingreso exigidos por el Artículo 4° del Reglamento Judicial;

b) Periodo de Prueba: Se adquiere la estabilidad en el cargo una vez evaluado como satisfactorio el desempeño, dentro del periodo de prueba (actualmente 6 meses), por el titular del organismo donde el empleado se desempeña.

Publicación de resultados y notificaciones: El resultado de cada etapa se publicará y notificará por medio del sitio Web Oficial del Poder Judicial (<https://www.jusrionegro.gov.ar/web/rrhh/concurso.php?id=464>) y complementariamente, por

medio de la Red Social Facebook, siendo discrecional del área el envío de novedades o notificaciones vía correo electrónico. Dentro del tercer día de publicado, el inscripto que lo considere necesario podrá interponer, por ante el Área de Gestión Humana, reconsideración contra la calificación obtenida, la cual deberá estar debidamente justificada y respetando las formalidades mínimas exigidas por la normativa.